



AMPLIACION del PLAZO DE SUBSANACION ALEGACIONES sobre la PRÓRROGA DE LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA

Con fecha de 02/01/2025 se aprobó el Decreto 2025/2 sobre convocatoria para la comprobación de cumplimiento de requisitos para el ejercicio de la venta ambulante durante el ejercicio 2024 y solicitud de prórrogas para las autorizaciones venta ambulante a partir de Julio de 2025 en los mercadillos municipales de Fuenlabrada.

Se fijó el plazo desde el 13 de Enero de 2025 hasta el 13 de Febrero de 2025, para la presentación de la solicitud y de la documentación correspondiente.

Tras analizar las solicitudes y documentación presentada y realizadas de oficio las comprobaciones oportunas se acordó la propuesta de 23 de Abril de 2025 en el que se aprobaban los listados provisionales de puestos propuestos para su Prórroga o su no y se estableció un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones y/o presentar alegaciones.

Esta propuesta fue Publicada en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento el mismo día 23 de Abril de 2025 y comunicado a través de diversos medios a los interesados.

A la vista de las diversas peticiones realizadas por los interesados y de conformidad con el **Art. Artículo 68 de la Ley 39/2015** que establece que *"este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales"*, se ha decidido ampliar hasta los cinco adicionales.

Además se añaden 2 días adicionales con motivo del apagón eléctrico de 28 de Abril de 2025 que afectó el funcionamiento normal de acceso a algunas administraciones públicas respecto de los que se solicitaba documentación (AEAT, Seguridad Social; SEPE, etc) y de conformidad a autorización dada por la **Orden PJC/414/2025, de 30 de abril**, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2025, por el que se determina la aplicación de la ampliación de términos y plazos administrativos como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025, que establece que *"La ampliación de los términos y plazos administrativos podrá extenderse, en los casos en que se hayan visto afectados por la interrupción generalizada del suministro eléctrico producida el 28 de abril de 2025, hasta las 0.00 horas del día 6 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"*.

Pza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYGJOJN6TTW6P4UP5GZPOE4	Fecha	06/05/2025 09:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYGJOJN6TTW6P4UP5GZPOE4	Página	1/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYGRN3F435OUJYM4XCQJB6I	Fecha	06/05/2025 11:46:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYGRN3F435OUJYM4XCQJB6I	Página	1/2





DISPONGO

PRIMERO: Ampliar el plazo hasta 7 días hábiles, concediendo por tanto **17 días hábiles**, para la aportación de documentación solicitada y en su caso para la presentación de aclaraciones y/o alegaciones, por lo que habiendo sido publicada la Propuesta el 23 de Abril de 2025, el último día para la presentación de la documentación se fija el **MARTES 19 de MAYO de 2025 inclusive**.

SEGUNDO: Se recuerda que la forma presentación de documentación y alegaciones es la siguiente:

Se podrán presentar a través de escrito genérico o instancia general, en el que deberá quedar claramente identificado el titular, número de puesto y el mercadillo donde se ejerce la actividad.

La presentación del escrito deberá presentarse:

-A) *De forma Telemática* a través de La **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada**.

-B) *De forma presencial* mediante sistema de CITA PREVIA, en **cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Fuenlabrada** en Departamento: *ATENCIÓN CIUDADANA*: de cualquiera de los *Distritos* de Fuenlabrada: *CASA CONSISTORIAL: LORANCA: VIVERO: EL ARROYO o la AVANZADA* y el Servicio: CP: REGISTRO GENERAL-FE DE VIDA.UNICOS SERVICIOS).

-C) Cualquier **registro de cualquier otra administración pública** o en cualquier **OFICINA DE CORREOS** (De conformidad al *Art. 16.4. A y B*) de la **Ley 36/2015**).

Adicionalmente se podrán realizar consultas o pedir aclaraciones a través del correo electrónico mercadillo@ayto-fuenlabrada.es pero este no se considerará un medio válido a los efectos de presentación de documentación o alegaciones.

EL DIRECTOR GENERAL de POLITICAS SOCIALES

Fdo.: **Álvaro Revilla Castro**

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYGJOJN6TTW6P4UP5GZPOE4	Fecha	06/05/2025 09:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYGJOJN6TTW6P4UP5GZPOE4	Página	2/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYGRN3F435OUJYM4XCQJB6I	Fecha	06/05/2025 11:46:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYGRN3F435OUJYM4XCQJB6I	Página	2/2

